

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 7 OCT. 2020

Ref. 2019-00805.

En vista de las comunicaciones enviadas por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado mediante providencia del 5 de junio de 2019 (fl. 18), se requiere a la parte actora para que realice nuevamente las notificaciones en debida forma conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que allí señaló de forma errada la dirección del Despacho, siendo correcta la calle 11 No. 9 - 28 piso 5.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por notación en el ESTADO No. <u>07</u> hoy <u>07 OCT 2020</u>
La Secretaria,
PATRICIA TOVAR SUZMÁN

RT.

Q

Q